



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXX al artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ante esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2, inciso h), 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el 15 de junio del año en curso, por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio propone establecer como fin de la educación la de promover el espíritu emprendedor en los estudiantes.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los autores de la iniciativa refieren que en la actualidad, ser emprendedor es sumamente importante no sólo en lo individual, sino también en lo colectivo, pues esto impacta favorablemente en el desarrollo económico, social y cultural, convirtiéndose en un referente en el crecimiento de un país mediante la generación de empleos, lo que se traduce en mayores oportunidades para todos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, indican que impulsar una cultura emprendedora implica crear entornos más favorables para el futuro de las niñas, niños y adolescentes. Crear nuevas herramientas que empoderen su desarrollo a partir de la educación, les permitirá mejorar su entorno natural, social y emocional.

A su vez, expresan que la UNESCO en la Reunión Mundial de Educación para Todos 2012, revela que la escasez de trabajo, los bajos salarios, el débil espíritu emprendedor, entre otros factores, obstaculizan la transición satisfactoria de la escuela al trabajo. Además, menciona que en dicho año se implementó un proyecto que lucha contra el desempleo juvenil mediante la educación a partir del fomento de las competencias emprendedoras, esto en la región de Kurdistán.

Manifiestan que según el Abogado Carlos Requena México educa a sus niños y jóvenes para obtener futuros empleos, pero no para generar sus propias fuentes legítimas de ingreso. Y afirma que si bien no todas las personas están destinadas a ser emprendedoras, pero todo emprendedor sí debería estar destinado a adquirir, desarrollarse o destacar en ambientes de emprendedurismo dinámicos.

De lo anterior refieren de la importancia de estimular ese espíritu emprendedor a temprana edad, ya que esto es primordial para crear una generación de jóvenes emprendedores, con mayores capacidades y conocimientos a través de una nueva cultura para aprovechar las oportunidades en el futuro.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Agregan que, en el ámbito internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), recomienda a sus estados miembros y a otras partes implicadas que lleven a cabo acciones dedicadas a formar a las personas en torno a la iniciativa emprendedora.

Señalan que, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. en abril de 2014, publicó un artículo denominado: Los Emprendedores de TIC en México: Recomendaciones de política pública para su nacimiento, crecimiento y consolidación.

Asimismo, expresan que entre dichas recomendaciones, destacan la del apartado del “Capital Humano” la cual indica que se hace necesario mejorar los programas educativos para alinearlos con necesidades de emprendedores, esto para promover el desarrollo emprendedor a través de cursos secuenciales de nivel licenciatura, incluso indican que también se puede empezar desde la educación básica para promover la creatividad y el espíritu emprendedor.

De igual forma, comentan que el artículo tercero de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, indica que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura. Constituye además un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Argumentan que en este sentido, la educación es el medio que tenemos los Tamaulipecos para desarrollar las capacidades humanas, a través del proceso enseñanza-aprendizaje para tener un futuro mejor.

Así también, mencionan que el Capítulo Segundo de la citada ley, se titula de los “Fines y Criterios de la Educación”, indicando en el artículo octavo que la educación que imparta Estado, los Municipios y los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, los fines establecidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los que se enumeran dentro de dicho artículo.

Destacan en que en el Capítulo VI, denominado “De la Calidad de la Educación”, Sección Segunda: Proceso y Contenido de la Educación, se encuentra el artículo 62 que indica que se procurará que la educación que se imparta se relacione íntimamente con el entorno físico, económico, social y cultural de los educandos.

Señalan que de los dos párrafos anteriores es importante mencionar que el contexto en que se desenvuelven los estudiantes tamaulipecos sería el idóneo para implementar una nueva cultura del emprendimiento a partir de la educación, pues como señala la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, Tamaulipas es una tierra para invertir ya que cuenta con 432 km de costa y 370 km de frontera con Estados Unidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Exponen que el Programa Estatal de Educación 2011-2016, indica que la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB), responde a una política pública de formación integral de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria. Con la reforma de preescolar a partir de 2004, de educación secundaria en 2006 y de educación primaria que inició en 2009, se establecieron las bases del perfil de egreso de la educación básica y las competencias para la vida. En el bachillerato, las competencias son propedéuticas y laborales. En la educación superior, posgrado y capacitación, las competencias profesionales y laborales reconocidas en el mercado de trabajo.

Añaden que las competencias son aquellos conocimientos, habilidades y actitudes que permiten al individuo resolver problemáticas que se le presentan en su vida diaria a través del saber ser, hacer y conocer.

Manifiestan que Rodríguez Osés (2014), considera que el emprendimiento, así como las competencias que éste activa, desde una doble vertiente susceptible de educación: como habilidad que puede formarse y como actitud que puede desarrollarse. El emprendimiento puede ser enseñado y aprendido. Exige el dominio de competencias claves, debidamente orientadas a la adquisición de conocimientos, destrezas y actitudes que se relacionan con el emprendimiento, con el fin de favorecer su educabilidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indican que según Mcquai y Lindsay (2005), existen distintos matices asociados al concepto de emprendedor, entre los cuales se encuentra: el emprendedor como figura económica, el emprendedor creador de una nueva empresa, el emprendedor como un conjunto de características personales y el emprendedor como una conducta.

De igual forma mencionan que en este sentido han de destacar que si bien la innovación y la economía van asociadas al término emprendedor, es importante señalar que también abarca otras áreas, por lo cual es indispensable que el marco normativo en estudio se actualice para educar a las nuevas generaciones creando una nueva cultura emprendedora.

Comentan del gran trabajo que realiza el Gobierno del Estado de Tamaulipas en su Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011-2016, ya que ha trabajado durante el presente sexenio bajo la premisa de establecer políticas institucionales que protegen el ejercicio pleno de las mujeres, sus derechos con igualdad de acceso a las oportunidades sociales, de intervención en los asuntos públicos y comunitarios, y de desarrollo de su vocación productiva y emprendedora.

Finalmente refieren que además, se destaca en dicho Plan:

- Que las mujeres emprendedoras tienen acceso a créditos, capacitación para el autoempleo y la creación de microempresas.
- Busca financiar proyectos productivos de impacto social que aprovechen las capacidades de los emprendedores y mejoren la economía familiar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Promover espacios y entornos encaminados a la atención de la mujer jefa de familia, trabajadora, estudiante y emprendedora.

De igual forma, en relación a los jóvenes, el PED 2011-2016 indica:

- Otorgar a los jóvenes beneficios sociales que desarrollen su vocación por la formación técnica y profesional y estimulen su capacidad productiva y emprendedora.
- Promover una cultura emprendedora de los jóvenes con acciones de educación pertinente a la vocación productiva de las regiones.
- Coadyuvar en la creación de empresas juveniles con mecanismos de asesoría técnica, financiamiento, detección de redes de comercialización y talleres que alienten el desarrollo emprendedor.
- Ampliar la oferta de estímulos y acceso a financiamiento a proyectos productivos de jóvenes emprendedores.
- Desarrollar programas de capacitación que fortalezcan la visión emprendedora y la vocación productiva de las regiones.
- Promover el autoempleo de los jóvenes con la participación de universidades en la formación de emprendedores, desarrollo de productos y empresas que fortalezcan las cadenas productivas con el aprovechamiento de insumos regionales.
- Impulsar proyectos para la formación y desarrollo de habilidades de los emprendedores y su integración a la economía formal.
- Impartir capacitación a emprendedores para el desarrollo de productos, la comercialización y la integración a nuevos mercados.

- Fortalecer los certámenes de innovación y creatividad para el desarrollo de emprendedores.

V. Consideraciones de las Comisiones

Una vez analizados los argumentos que exponen los accionantes de la iniciativa en estudio, quienes integramos esta dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión al respecto, bajo los siguientes argumentos.

Emprendedor es aquella persona que sabe descubrir, identificar una oportunidad de negocios en concreto y después se dispondrá a organizar o conseguir los recursos necesarios para comenzarla y luego llevarla al fin propuesto.

Este término ha cambiado a través del tiempo, en un principio derivó del vocablo latino *prenderé* mismo que puede traducirse como “acometer” e “intentar”, expresiones utilizadas para referirse a los pioneros que decidían correr riesgos o lanzarse a una aventura; tiempo después los economistas lo asociaron con la innovación constante y actualmente, desde el enfoque administrativo o empresarial, alude a quien evalúa tanto el riesgo como los beneficios y responde positivamente a los cambios con nuevas ideas y formas de hacer las cosas.

No obstante, desde la visión real, el emprendimiento es inherente a la esencia del ser humano, pues está presente en cada una de las acciones que éste desarrolla para buscar la transformación y mejorar sus condiciones de vida; sin embargo, al igual que muchos otros atributos humanos, es necesario que el emprendimiento sea afianzado a través de la educación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El espíritu emprendedor está estrechamente ligado a la iniciativa y a la acción. Las personas dotadas de espíritu emprendedor poseen la capacidad de innovar; tienen voluntad de probar cosas nuevas o hacerlas de manera diferente.

Desde principios del año 2000 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomendó a los países miembros efectuar acciones tendientes a la incorporación de temas de emprendimiento en todos los niveles educativos.

En el caso de México estas recomendaciones se han tomado en cuenta a partir de la educación media superior hasta la superior, sobre todo, en bachilleratos y programas universitarios de corte tecnológico y de áreas económico administrativas.

No obstante, se está empezando a reconocer la importancia de incorporar la Educación en Emprendimiento en el nivel básico, ejemplo de lo anterior es el esfuerzo coordinado entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Fundación Educación Superior-Empresa (FESE), organismos que en el marco del Programa de Fomento a la Actitud Emprendedora están desarrollando el subprograma Mi primera empresa: Emprender jugando, con estudiantes que cursan el quinto y sexto grado de primaria en todo el país. Lo anterior es evidencia de que nuestro país está empezando a tomar en cuenta las recomendaciones de la OCDE sobre educación en emprendimiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, fomentar el espíritu emprendedor en la educación es enseñar a los estudiantes la actitud, habilidades e información que serán imprescindibles más tarde en el mundo laboral, esto no incluye sólo promover la futura creación de empresas, sino también concienciar a los niños y jóvenes de la importancia del esfuerzo, de la innovación y de la formación para su futuro.

La educación en emprendimiento no se limita a fomentar la creación de más empresas nuevas e innovadoras, ni a que se creen más empleos, más bien, se constituye en un factor clave para todos, pues contribuye a que los jóvenes puedan llegar a ser más creativos, a tener más confianza en lo que hacen y en todo lo que emprenden, teniendo las herramientas adecuadas para pensar de un modo creativo, resolver problemas con eficacia, analizar objetivamente una idea empresarial, comunicar, dirigir y evaluar cualquier proyecto y desarrollar seguridad en sí mismos a la hora de crear su propia empresa y pueden probar sus ideas en un entorno educativo favorable.

Por lo que consideramos sin lugar a dudas que el objeto de la adición que se propone al artículo 8 fracción XXX de la Ley de Educación es procedente, toda vez que al promover el espíritu emprendedor en las escuelas, ayudará a crear entornos más favorables para el futuro de las niñas, niños y adolescentes, teniendo nuevas herramientas que les permita mejorar su entorno natural, social y emocional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las Dictaminadoras con relación al objeto planteado, proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXX al artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8°.- La educación ...

I.- a la **XXIX.-** ...

XXX.- Promover el espíritu emprendedor a partir de actitudes creativas, la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el trabajo en equipo y la capacidad para asumir responsabilidades.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XXX al artículo 8º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.